



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Área de Responsabilidades**

Omnius Asociados Ambientales, S.A. de C.V.

VS

Centro SCT Oaxaca de la Secretaría de Comunicaciones
y Transportes

Expediente INC/012/2020

Oficio 09/300/408/2020 -Inconforme-

Oficio 09/300/409/2020 -Convocante-

Asunto: Se notifica acuerdo de 6 de octubre de 2020.

Ciudad de México, 6 de octubre de 2020.

**Inconforme: Omnius Asociados Ambientales, S.A.
de C.V.**

Notificación por rotulón

**Convocante: Centro SCT Oaxaca de la Secretaría
de Comunicaciones y Transportes.**

Director General: Ingeniero José Luis Chida Pardo.

Domicilio: Carretera Cristóbal Colón kilómetro 6.5,
tramo Oaxaca-Tehuantepec, colonia Del Bosque,
código postal 68100, Oaxaca, Oaxaca.

Notificación por Oficio

En cumplimiento a lo ordenado por la suscrita, se hace de su conocimiento que, en esta fecha, se dictó un acuerdo que, en lo conducente refiere:

"Ciudad de México, seis de octubre de dos mil veinte.

VISTO S los oficios **6.19.414.-1838/2020** y **6.19.414.-1868/2020** y anexos, de veintisiete y treinta y uno de agosto de dos mil veinte, respectivamente, recibidos en la oficialía de partes de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el dos y quince de septiembre del año en curso, a través de los cuales el Director General del Centro SCT Oaxaca de dicha dependencia rinde informes previo y justificado, respectivamente, solicitados por esta autoridad con diverso 09/300/234/2020.

Así mismo, se da cuenta con el escrito de dieciocho de septiembre último y anexo, recibidos en la oficialía de partes de este Órgano Fiscalizador el veintinueve siguiente, a través del cual el representante de la moral **Omnius Asociados Ambientales, S.A. de C.V.**, **se desiste expresamente** de la inconformidad promovida en contra del fallo emitido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IO-009000972-E12-2020**, convocada por el Centro SCT Oaxaca de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la contratación de servicios relacionados con la obra pública, consistentes en: "SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONANTES DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS No. S.G.P.A./DGIRA.DG.0147.08 EN MATERIA DE



Expediente INC/012/2020

IMPACTO AMBIENTAL Y No. SGPA/DGGFS/712/1718/13 EN MATERIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, RELACIONADOS CON LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN EL TRAMO DEL KM 159+950 AL KM 237+000, SUBTRAMOS ENTRONQUE PALOMARES I UBICADO EN EL KM 161+860 Y VIADUCTO EN EL KM 211+500, DE LA CARRETERA ACAYUCAN - LA VENTOSA, EN EL ESTADO DE OAXACA.”

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 37 fracciones XII, XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como los artículos 6, fracción III, inciso B, numeral 3, 38, fracción III, numeral 10 y 99, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se:

ACUERDA

PRIMERO. Ténganse por recibidos los oficios, escrito y anexos de cuenta, **glósense** al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. Se tienen por rendidos los informes previo y circunstanciado solicitados a la convocante con oficio 09/300/234/2020 de siete de agosto de dos mil veinte.

SEGUNDO. Atento a la solicitud expresa del representante legal de la inconforme, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se tiene por expresamente desistida** a la moral **Omnius Asociados Ambientales, S.A. de C.V.**, de la inconformidad promovida en contra del fallo emitido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **IO-009000972-E12-2020**, convocada por el Centro SCT Oaxaca de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presentada a través del sistema CompraNet el nueve de junio del año en curso; por lo que, **se sobresee la presente instancia de inconformidad.**

TERCERO. Dado que la inconforme no ha señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de siete de agosto último, en el sentido de que todas las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón en términos de lo previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con los diversos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia.

CUARTO. En mérito de lo anterior, **remítase** el presente expediente al archivo de esta Área de Responsabilidades para su custodia como **asunto total y definitivamente concluido**, y **háganse** las anotaciones correspondientes en el Sistema Integral de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública (SIINC).



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Área de Responsabilidades**

Expediente INC/012/2020

QUINTO. *Notifíquese por rotulón a la inconforme y por oficio a la convocante, según lo establecido en el artículo 87, fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas."*

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para saludarle.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DEL ÁREA**

MAESTRA SANDRA MOCTEZUMA ORTIZ

DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES ENCARGADA DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 09/100/347/2020 DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SUSCRITO POR LA TITULAR DEL REFERIDO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CITADA SECRETARÍA DE ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40 PÁRRAFO PRIMERO Y 99, TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

SMO/JJLZ

En términos de lo dispuesto en los artículos 68, 110, 113, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en esta versión pública se suprimió la información reservada o confidencial